

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NUMERO  
89.326 Y ESTABLÉCENSE  
RECOMENDACIONES PARA EL  
COMPORTAMIENTO DE DOCENTES DE LA  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.

VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 89.345 / 2018

Santiago, 29 de Mayo de 2018

**TENIENDO PRESENTE**

Que la Universidad debe ser un espacio que entregue todas las garantías para que su comunidad universitaria pueda desarrollarse tanto a nivel académico como personal y que es esta institución la que debe entregarles la certeza que sus derechos serán respetados por colaboradores, académicos y sus pares, se ha desarrollado un documento que aúna recomendaciones para el comportamiento de docentes directivos, académicos y ayudantes, ejemplificando las buenas prácticas que se espera de ellos como personas encargadas de educar a los estudiantes.

Esta iniciativa, que concuerda con la Política Institucional de Convivencia: Inclusión y Promoción del Respeto, tiene como objetivo fortalecer una cultura de respeto que valora la diversidad de las personas.

Entendemos que la relación entre académicos y alumnos es asimétrica por lo que es necesario resguardar el adecuado comportamiento de los docentes para prevenir conductas inapropiadas que pudieran ser atentatorias contra la dignidad de los estudiantes, que se puedan prestar para malinterpretaciones o incomodar a algún estudiante tanto dentro como fuera de los espacios de la Institución.

El presente documento detecta posibles escenarios complejos y de riesgo en las conductas y espacios de relacionamiento entre estudiantes y docentes, además de entregar recomendaciones y orientaciones respecto de cómo deben ser las relaciones entre ambos. El presente reglamento incorpora también una serie de aspectos contenidos en manuales de conducta y de ética similares de diversas instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

La Universidad espera que sus docentes-directivos, académicos y ayudantes analicen y reflexionen sobre el contenido del presente documento y sus alcances, generando espacios de diálogo con la comunidad.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

**RESUELVO**

1. Deja sin efecto resolución número 89.326
2. Establécense las siguientes recomendaciones para el comportamiento de docentes-directivos, docentes y ayudantes de la Universidad Andrés Bello.

Es responsabilidad de los docentes;

- Tratar a todos los alumnos con igualdad y respeto, sin importar su edad, género, raza, etnia, religión, discapacidad u orientación sexual.

- Entregar ayuda a los alumnos cuando sea necesario.





**Universidad  
Andrés Bello**

- Ejercer su labor académica siguiendo los procedimientos establecidos y generando un clima de respeto, que permita y promueva la interacción con estudiantes dentro de los parámetros éticos e institucionales.

Entendiendo que muchas veces los docentes abordan inquietudes académicas, pero otras también a nivel personal, es necesario establecer recomendaciones para evitar conductas que puedan ser malinterpretadas o afectar la integridad o dignidad del estudiantado.

Si bien se reconoce que muchas veces estas situaciones parten de un punto de vista subjetivo en quien las sufre, existen comportamientos que se calificarán como inapropiados y otros tantos que es mejor evitar dada su posible malinterpretación.

Como forma de reaccionar a estas situaciones, hemos dispuesto canales de denuncias directas para investigar estos hechos, pero también se actuará de forma activa evitando que estas situaciones se den el marco institucional.

Orientaciones de relacionamiento docente-estudiante;

**1. Contacto físico indeseado o inapropiado.**

El docente debe evitar contacto físico con los estudiantes más allá de lo que la relación estudiante-profesor establece. Es recomendable mantener la distancia y evitar contactos físicos más allá de lo socialmente utilizado en este tipo de relaciones asimétricas. Es fundamental como criterio básico que ningún estudiante se sienta invadido o invadida en su espacio personal, u obligado(a) a establecer un contacto físico con el (la) docente.

En situaciones donde el contacto físico sea inevitable en virtud de la actividad académica, se sugiere explicitarlo previamente y realizarlo con el consentimiento las o los estudiantes.

**2. Realización de actividades en oficinas, dependencias personales o ajenas a los espacios definidos y horarios académicos preestablecidos.**

Todas las actividades académicas, incluyendo cátedras, laboratorios, talleres, seminarios, prácticas, ayudantías, internados u otras actividades con los estudiantes dentro del ámbito académico, deben ser siempre realizadas en los horarios académicos establecidos y en espacios destinados para ello en el contexto universitario.

A su vez, toda reunión, junta, evaluación u otro, debe también efectuarse en contextos académicos y/o en dependencias de la universidad.

De esta manera se resguarda tanto a estudiantes como a académicos de cualquier malinterpretación respecto del uso de espacios y se produce un ambiente de respeto y protección.

En el caso de las salidas a terreno, al desarrollarse en espacios y horarios particulares, es recomendable que quede claramente definido el espacio y horario que constituye actividad académica, aprobado por la escuela de manera anticipada, y que dicha actividad se desarrolle de manera grupal.

Respecto de reuniones en espacios académicos dispuestos por la Universidad, se sugiere evitar cerrar puertas.



### 3. Participación de docentes en actividades extrauniversitarias con estudiantes.

Es recomendable establecer los límites de la relación entre estudiantes y profesores o profesoras, incluso fuera del contexto universitario. En caso de que se realicen actividades de carácter no académico o extrauniversitario, se recomienda evitar asistir o, de hacerlo, evitar relacionarse sólo con uno o una estudiante en particular. Se debe permanecer en contextos grupales, idealmente sin consumo de alcohol por parte del docente.

Si bien son contextos extra universitarios, la relación de asimetría entre estudiante y profesor sigue manteniéndose.

El objetivo es evitar situaciones problemáticas, rumores o malas interpretaciones entre estudiantes y docentes.

En el caso que docentes organizaran actividades sociales que involucran estudiantes, es recomendable que sean realizadas en espacios y horas adecuadas, con una definición clara de la hora de inicio y término del evento, intentando contar con la presencia de más académicos y evitando o limitando el consumo de bebidas alcohólicas.

### 4. Referencias a situaciones personales durante o fuera de la clase

Es común que profesores para ejemplificar o hacer más cercana la materia a los alumnos, use como recurso el preguntarles sobre situaciones personales que podrían incomodar a los estudiantes. Ya sean situaciones familiares, amorosas o económicas podrían traspasar la línea de los que un alumno se siente cómodo de comentar.

En ese sentido la recomendación es preguntar si alguien quiere compartir su experiencia o simplemente ejemplificar con situaciones imaginarias.

Tampoco se debe señalar a alumnos particulares por algún tipo de condición que padezcan o por alguna característica relacionada a su género, situación económica, salud, etc.

### 5. Uso de medios de contacto personal para fines académicos y no académicos.

Se recomienda que toda comunicación no presencial con los estudiantes sea realizada exclusivamente a través de los canales de comunicación otorgados por la Universidad para estos fines, evitando el uso de números telefónicos, redes sociales o mail personales.

La relación docente-estudiante debe limitarse a los canales formales establecidos. Entendiendo que el uso de redes sociales puede ayudar a mejorar la fluidez en la información con los alumnos, estos contextos son propicios para malinterpretaciones e interacciones inadecuadas, además de una exposición del docente en plataformas donde generalmente los estudiantes exponen su vida privada.



**Universidad  
Andrés Bello**

6. Comentarios discriminación de cualquier índole, basada en la edad, género, raza, etnia, nacionalidad de origen, religión, discapacidad u orientación sexual.

La Universidad Andrés Bello fomenta la libertad de los académicos con respecto a cómo impartir la docencia de acuerdo con los objetivos del curso dictado.

Los docentes deben generar condiciones adecuadas de aprendizaje de los alumnos, considerando y respetando sus creencias, identidades y valores.

No se consideran adecuadas las bromas que puedan dañar la dignidad de los estudiantes, humillaciones o comentarios que conlleven algún tipo de discriminación hacia los estudiantes.

En base a lo anterior, se recomienda que el tratamiento de temas o actividades docentes que se relacionen con la sexualidad, identidad, orientación sexual o cualquier otro tema que pueda implicar incomodidad en los alumnos, sea desarrollado de forma apegada a los contenidos académicos que quieran desarrollarse, así como también en un marco de respeto y con el cuidado necesario.

7. Relaciones amorosas o de amistad entre docente y alumno.

Las relaciones entre docente y alumno, está definidas por la profesionalidad, modelos a seguir, aprendizaje y supervisión por parte del primero.

Los docentes están en una posición asimétrica sobre los estudiantes y siempre deben estar alerta al poder que pueden llegar a ejercer por sobre los alumnos, puesto que muchas veces son admirados intelectualmente. Lo anterior es habitual dentro del mundo universitario, pero es importante recalcar que es responsabilidad de los docentes asistir a los alumnos y crear relaciones sanas, basadas solamente en cuestiones de aprendizaje y universitarias.

Gracias a lo especial de esta relación, tanto estudiantes como docentes, deben desarrollar y limitarse exclusivamente al aprendizaje y enseñanza universitaria. Ambos deben reconocer que estas relaciones pueden en un futuro sobrepasar límites.

Ante situaciones de este tipo o insinuaciones que puedan incomodar a docentes y estudiantes o, en un futuro, poder malinterpretarse, tanto los primeros como segundos deben informar a los canales correspondientes para la toma de los resguardos necesarios.

**Anótese y Comuníquese a la Comunidad Universitaria**

**NICOLÁS BROFMAN**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**